

a.- Día Mundial del consumidor.

b.- Verano

c.- Navidad

d.- Campaña específica a determinar por la propia Federación previa comunicación a la Consejería.

e.- Campaña divulgativa de la puesta en marcha de las Oficinas de Información al consumidor del Proyecto Picaso.

- La Federación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Para cumplir con el objeto del Convenio, la Federación podrá editar revistas, folletos o cualquier otro material divulgativo, previa comunicación a la Comisión del Seguimiento del Convenio

B.- Educación

- La Federación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura (BORM 28-05-2005).

C.- Formación

- Igualmente la Federación se compromete a realizar durante el año natural las actividades formativas que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Federación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **9.600,00 €**.

### **3.- Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia**

3.1.- La Federación participará mediante el mantenimiento constante de, al menos, un vocal árbitro titular y otro suplente en cada una de las cinco Sedes de la Junta.

3.2.- La Federación se compromete a prestar gratuitamente a los consumidores el necesario servicio de dirección letrada y representación procesal de procurador( incluyendo los gastos de su formalización) en los siguientes supuestos:

- Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor relativo a ejecución de medidas cautelares ante los tribunales conforme al art.722 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, siempre que sean acordadas por el correspondiente Colegio Arbitral.

- Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor para la ejecución forzosa de laudos incumplidos por el reclamado.

- Procedimiento judicial promovido por el reclamado instando la nulidad de laudo arbitral.

Este compromiso del apartado 3.2 abarcará la mitad de los casos anuales que se produzcan sea cual fuese la Organización de consumidores que participase en el expediente arbitral de origen, y a efectos de la correspondiente determinación, solo se tramitarán previa comunicación de la Junta Arbitral de Consumo.

La Federación conveniente se compromete a comunicar a la Junta el resultado final de estos procedimientos judiciales.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del apartado 5.2 la cantidad de 1.800,00 €

### **4.- Representación y participación.**

La Federación comunicará a la Dirección General de Consumo, en el plazo de 10 días hábiles desde la firma del presente Convenio, los Consejos y entidades en la que ostenta la representación de los consumidores.

### **5.- Acciones colectivas e intervención en el mercado**

La Federación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.200,00 €.

## **4. ANUNCIOS**

### **Consejería de Presidencia**

#### **3685 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia.**

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 06 de Marzo de 2006, se clasifica como de carácter cultural y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º Cul-22 la Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, domiciliada en Calle Princesa, número 13- 30002-Murcia.

La Fundación fue constituida mediante escritura pública de fecha 30 de enero de 2006 ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete con domicilio en Murcia Don Carlos Cesar Pascual de la Parte con número de su protocolo 285, por Don Pedro Saura García en nombre y representación de la

Entidad Partido Socialista Obrero Español, facultado para dicho otorgamiento por la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2005.

Entre sus fines fundacionales destaca, según establece el artículo 2 de sus Estatutos, principalmente, el de contribuir al enriquecimiento de la cultura progresista en la Comunidad de Murcia, y se llevará a cabo a través de la organización de actividades como: conferencias, cursos y seminarios; promoción de estudios, trabajos de investigación y publicaciones; promoción y colaboración con iniciativas que mejoren la situación de las clases más desfavorecidas y la integración de los inmigrantes; organización de actividades dirigidas a jóvenes y mayores de la Región, al objeto de colaborar en la solución de los problemas que les afecten singularmente; y, en general, cualesquiera otras actividades o iniciativas que fomenten el progreso de la Región de Murcia.

El Patronato queda constituido en la carta fundacional por los siguientes señores, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Pedro Saura García.  
 Vicepresidente: Don Diego Peñarubia Blasco.  
 Secretario: Don José Luis Oñate Marín.  
 Vocal: Don Carlos Felipe Iracheta Aguilar.  
 Vocal: Don Fulgencio Madrid Conesa.  
 Vocal: Don Juan Guirado García.  
 Vocal: Don Luís Alberto Gálvez Muñoz.  
 Vocal: Don Juan Víctor Meseguer Sánchez y  
 Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Frutos Balibrea.

La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 Euros).

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Educación y Cultura.

Murcia, 13 de marzo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 3687 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-1/06

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Proyecto de impulsión de aguas residuales de La Palma, T.M. de Cartagena (Murcia)».

Lugar de ejecución: La Palma, T.M. de Cartagena (Murcia).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 2.681.677,52 euros (dos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos céntimos).

Garantía Provisional: 53.633,55 euros.

Financiación: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 75%).

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 6.<sup>a</sup> Planta, Nuevo Edificio, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax nº: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.